



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 020497

V I S T O :

El Expediente Nº 10.869/97 de la Unidad Académica
Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por el alumno
Ariel CARRANZA, mediante la cual solicita autorización para
cursar la asignatura Comunicación Educativa, única materia
que adeuda de la carrera Técnico Universitario en
Comunicación Social plan 1991;

Que dicha asignatura no se dictó el año próximo
pasado;

Que no existe Plan de Transición;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación
e Investigación recomienda acceder a lo solicitado por el
alumno en cuestión ya que no se encuentran objeciones al
respecto;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo
actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

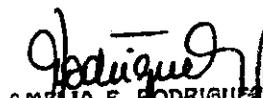
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 19.- AUTORIZAR al alumno Ariel CARRANZA a cursar la
asignatura Comunicación Educativa de la carrera Técnico
Universitario en Comunicación Social.-

ARTICULO 20.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de
Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al
interesado, cumplido, ARCHIVASE.-

A C U E R D O


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidades
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

069